

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4926 *Decreto de 17 de marzo de 2022, de la Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de doña Mercedes Gredilla Cardero como Fiscal Delegada de Siniestralidad Laboral en la Fiscalía Provincial de Guadalajara y se nombra a doña Julia Fernández Rodríguez.*

El 7 de marzo de 2022 el Excmo. Sr. Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito de la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Guadalajara en el que proponía el nombramiento de la Ilma. Sra. doña Julia Fernández Rodríguez como Fiscal Delegada de Siniestralidad Laboral en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la renuncia de la anterior Fiscal Delegada de Siniestralidad Laboral, Ilma. Sra. doña Mercedes Gredilla Cardero, al haber sido nombrada fiscal coordinadora en la jurisdicción civil por decreto de la Fiscal Jefa de Guadalajara de fecha 2 de febrero de 2022, quedó vacante el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad en la Fiscalía Provincial de Guadalajara. Para cubrirlo la Fiscal Jefa comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante fue doña Julia Fernández Rodríguez.

El 3 de marzo de 2022 la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Guadalajara elevó propuesta a la Fiscalía General del Estado en favor de la Ilma. Sra. doña Julia Fernández Rodríguez al considerar que reúne los méritos y la capacidad suficientes para el desempeño de la función.

Mediante Decreto de fecha 4 de marzo de 2022 el Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal [artículo 3.d) Real Decreto 437/1983, de 9 de febrero].

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo.

Igualmente, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4 EOMF), lo que ha sido debidamente cumplimentado.

Segundo.

La Instrucción de la FGE núm. 5/2008 complementa la anterior disposición legal al aclarar que se seguirá el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el Delegado Provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del

correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Guadalajara está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de aquella, acuerdo:

1. Aceptar la renuncia de la Ilma. Sra. doña Mercedes Gredilla Cardero y nombrar a la Ilma. Sra. doña Julia Fernández Rodríguez Fiscal Delegada de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía Provincial de Guadalajara.
2. Notificar lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, al Fiscal Superior de Castilla-La Mancha y a la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Guadalajara, que trasladará copia del presente Decreto a los fiscales interesados, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.
3. Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, Madrid 28010) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en los términos establecidos en el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 17 de marzo de 2022.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.